

REF.: Declara Desierta Licitación ID 4963-23-LQ25, II Llamado a licitación pública “construcción sistema colectivo de Agua Potable Rural sector Patagual, comuna de Trehuaco.

### VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas Especiales, para la “construcción sistema colectivo de Agua Potable Rural sector Patagual, comuna de Trehuaco;
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N.º 0453 de fecha 24 de junio de 2025, que aprueba Bases de Licitación pública ID 4963-17-LQ25;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N.º 0557 de fecha 30 de julio de 2025, que aprueba Bases de Licitación pública II Llamado ID 4963-23-LQ25;
- 4.- Ley N° 21.634 “Que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir los principios de economía circular en las compras del estado;
- 5.- El Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- 6.- Resolución Exenta N.º 11888/2024 de fecha 06.12.2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto PMB-2024 denominado **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA COLECTIVO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR PATAGUAL, COMUNA DE TREHUACO” código 16207240701-C”**;
- 7.- Lo dispuesto en el artículo 4.º, N.º 7 de la Ley N.º 20.730 de 08 de marzo de 2014 y sus modificaciones posteriores;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N.º 76 de fecha 08 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Trehuaco;
- 9.- Las Directiva N.º 14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que establecen las recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras;
- 10.- Las instrucciones de Carácter General N.º 6/2024, Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; y,
- 11.- Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

- a. Que, no existieron ofertas recibidas mediante la plataforma de mercado público;



**DECRETO:**

1. **DECLÁRASE DESIERTO** el II Llamado a Licitación ID 4963-23-LQ25 “CONSTRUCCIÓN SISTEMA COLECTIVO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR PATAGUAL, COMUNA DE TREHUACO” código 16207240701-C”;
2. **PUBLÍQUENSE**, en el Portal de Mercado Público, el presente Decreto;

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

DISTRIBUCIÓN:

➤ SECPLAN ; secretaría municipal, transparencia; Alcaldía; jurídico secplan.

